



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 189/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us62.000.000,00 (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

MACO/JLNA.

Dip. Rosario García Omsfe
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

